

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA y REGULACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00446-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

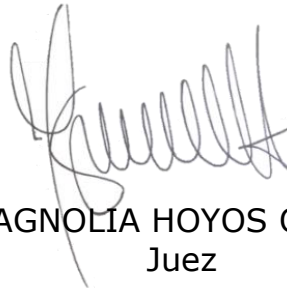
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 18 de julio de 2022 (c. digital 69).

En consecuencia, se deja sin efecto lo actuado desde la decisión de cierre del debate probatorio hasta la sentencia del 4 de mayo de 2022, y en su lugar, según lo reglado por el artículo 392 del CGP, y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 08:30 am del día 8 del mes de agosto del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Comuníquese la presente decisión a la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón a la acción de tutela No. 2022-00642.

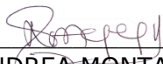
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 116 FECHA 22-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr